



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 16  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 25 DE ENERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

### Disponen Prórroga a partir del 1º de enero de 2010

*Personal Docente Dependiente del Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN Nº 988

CÓRDOBA, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0110-113671/2007, del Registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado en autos se relaciona con la situación de los docentes dependientes del citado Ministerio, que se desempeñan con carácter de suplentes en los Niveles Medio, Especial y Superior, para quienes está previsto el cese de sus funciones el 31 de Diciembre de 2009.

Que la prórroga de dichas designaciones es solicitada por los señores Directores Generales de Educación Técnica y Formación Profesional y por el Subdirector de Educación Media a cargo de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación quienes señalan que se compadece con los principios propios del Sistema Educativo Provincial el permitir que el mismo docente que ha desarrollado la tarea educativa durante el año lectivo, sea quien tome los exámenes en el período de febrero a marzo, toda vez que ello incidirá en los índices positivos de aprobación. Asimismo, expresan que la baja de personal y su posterior alta produce una considerable demora en la percepción efectiva de los haberes, aún cuando medien unos pocos días de intervalo entre una y otra, por lo que estiman conveniente en esta instancia disponer la prórroga de las designaciones del referido personal docente, a partir del 1º de enero de 2010.

Que la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de ese Ministerio expresa en su dictamen que dicha medida alcanza a los docentes de las Direcciones de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Educación Media, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Regímenes Especiales, Área Central de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza y de la Subsecretaría de la Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa, todos regidos por las previsiones del Decreto Nº 214-E-63, lo que cuenta con el acuerdo de la señora Secretaria de Educación

Que conforme con lo establecido por el artículo 48 del Decreto-Ley Nº 214/E/63, el cese del personal suplente se produce de manera automática al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar.

Que dicho concepto, que habilita a la Administración para aplicar el cese automático, implica tener en cuenta que las obligaciones de cada curso culminan cuando se toman los exámenes complementarios de los meses de Febrero y Marzo, tal como lo establece el propio Calendario Escolar.

Que el artículo 44 de la misma normativa determina que la designación de suplentes se considerará efectuada no sólo por el término de la licencia que la motiva sino también por el de las prórrogas de que fuera objeto aquélla, en el caso de sucesivas licencias en los mismos cargos y/u horas cátedra, teniendo prioridad para ser designado quien se hubiere desempeñado en las anteriores suplencias.

Que la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación expresa en su dictamen -en relación al cobro de haberes de dicho personal durante el período vacacional- que si las suplencias se prorrogan, es decir, si se mantiene el vínculo laboral del suplente con el empleador (Estado Provincial), los suplentes deberían percibir sus haberes en forma normal y habitual, y gozar de los términos vacacionales que les correspondiere, según sus antigüedades y desempeños efectivos; si restare un plazo dado que la licencia fuere inferior al término que falta para el reinicio de actividades, aquéllos quedan en estado de disponibilidad. Concluye el citado órgano de asesoramiento -en cuanto al aspecto salarial- que no corresponde disponer que los suplentes reconducidos perciban únicamente el proporcional de vacaciones.

Que en este sentido se ha expedido la Fiscalía de Estado mediante dictamen Nº 628/08.

Que obra Visto Bueno del señor Ministro de Educación.

Por ello, las previsiones del Decreto Nro. 1431/06, el procedimiento dispuesto por Resolución Nro. 001103/06 de la entonces

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 662

Córdoba, 28 de Diciembre de 2009

**VISTO:** El Trámite DEIP01-666517050-209, en que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria expresa la necesidad de diferir el período de exposición de los Padrones Provisorios de Aspirantes a Cargos Titulares y Suplentes/Interinos (Ciclo Lectivo 2010);

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo impetrado se fundamenta en razón de que el cambio de Sistema de Personal -de Meta4 a PeopleNet-, demandó un período de adaptación y ajustes por parte de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Sistemas, circunstancia que provocó una demora en el cumplimiento de los plazos fijados en el cronograma, por lo que dicha exhibición debió posponerse para el lapso comprendido entre el 30 de noviembre y el 9 de diciembre de 2009.

Que si bien el art. 17 del Decreto Nº 3999/E/67 y sus modificatorios establece que tales padrones deben ser publicados entre el 15 y el 25 de octubre de cada año, se estima pertinente en esta instancia -atento al tiempo transcurrido- convalidar lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, toda vez que la medida adoptada no resultó conculcatoria de la reglamentación en su sentido y alcances originales, si se tiene en cuenta que el período de exposición de que se trata sólo hace al ordenamiento del proceso de selección, por lo que su aplazamiento por algunos días no ha traído aparejado agravio alguno a los postulantes.

Por ello, el Dictamen Nº 2710/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 24 -inc. 12- del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, respecto del aplazamiento de la exposición de los Padrones Provisorios de Aspirantes a Cargos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 988

## Disponen Prórroga...

Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación bajo el N° 2661/09, y la intervención previa de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Personal a fs. 59;

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

**Artículo 1°** - DISPÓNESE la prórroga a partir del 1° de enero de 2010, de las designaciones del personal docente dependiente del Ministerio de Educación que se encuentra regido por las disposiciones del Estatuto y Escalafón de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto-Ley N° 214/E/63) y que se desempeña con carácter de suplente en la Dirección de Jóvenes y Adultos, en las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Superior, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Regímenes Especiales y de Institutos Privados de Enseñanza (Área Central), y en la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.

**Artículo 2°** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### MINISTERIO de FINANZAS

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 377

Córdoba, 30/12/2009

**Visto:** El Expte. N° 0039-040473/2009 y la Ley N° 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

#### Y Considerando:

Que el Artículo 8° de la citada Ley establece la integración de los Subsistemas de la Administración Financiera, entre los que se incluye el Subsistema de Contabilidad.

Que el Artículo 9° de la misma Ley prescribe que el Ministerio de Finanzas será el responsable de la coordinación, supervisión y mantenimiento de los subsistemas contemplados en el Artículo 8° que integran la administración financiera de la hacienda pública.

Que por su parte, el artículo 73 establece que los registros contables estarán fundamentados en los principios generalmente aceptados y normas de contabilidad, adaptados al Sector Público y basados en el método de registración de la partida doble.

Que el establecimiento de estos principios de aceptación general, constituye una sólida base para la elaboración de los estados contables del Sector Público Provincial.

Que asimismo, el dictado de dichos principios y normas generales, incorporará a la Administración Provincial al contexto de países y provincias que han incluido a los mismos en sus respectivas legislaciones.

Que resulta fundamental unificar criterios contables en materia de principios, cualidades de la información y normas técnicas a los efectos de facilitar el proceso de retroalimentación de datos con que se nutre la Contabilidad Provincial.

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado un proyecto en el que se determina cuáles son los principios de contabilidad generalmente aceptados, adaptados al Sector Público Provincial y normas generales de contabilidad.

Que el artículo 108 de la Ley N° 9086 dispone que cuando las unidades rectoras centrales y el órgano coordinador se expidan

haciendo uso de su potestad normativa, dichas normas serán de aplicación obligatoria para toda la hacienda pública.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 8°, 9°, 73 y 108 de la Ley N° 9086 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 721/09.

### El Ministro de Finanzas Resuelve:

**Artículo 1°** - Aprobar el texto de los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados adaptados al Sector Público Provincial y las Normas Generales de Contabilidad" elaborado por la Contaduría General de la Provincia, el que como Anexo I con ocho (8) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** - Establecer que los Principios y Normas aludidos en el artículo anterior, serán de aplicación obligatoria para la Administración General del Sector Público Provincial No Financiero, en los términos del Artículo 5° apartado I de la Ley N° 9086. Supletoriamente se aplicará para las empresas, agencias y entes estatales comprendidos en el apartado 2 del artículo mencionado.

**Artículo 3°** - La presente norma tendrá vigencia a partir del Ejercicio Económico - Financiero del año 2010.

**Artículo 4°** - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 321

Córdoba 23/11/2009

**Visto:** el Expte. N° 0165-083079/2009, por el que la Secretaría General de la Gobernación propicia modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

#### Y Considerando:

Que la Secretaría General de la Gobernación estima recaudar un total de \$ 4.000.000 en concepto de Seguro de Vida e Incapacidad Laboral y en esta instancia resulta procedente realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que resulta oportuno reflejar en una categoría programática específica, dentro de la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración las erogaciones en concepto de Siniestros por muerte e incapacidad del personal de la Administración Pública Provincial, y de otros Organismos, Municipios, Comunas y Jubilados.

Que actualmente se proyectan ingresos adicionales a los originalmente previstos para el ejercicio 2009, razón por la cual se propicia incrementar el Presupuesto General en un importe de \$ 4.000.000.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Administración Financiera; en donde solo se puede comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que resulta oportuno modificar los clasificadores presupuestarios vigentes por Objeto del Gasto y de Recursos.

Que el Artículo 17, inc. j) de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, determinar "el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración".

Que el Artículo 4 de la Resolución 175/2007 "Compendio de Normas y Procedimientos" del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar, en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las disposiciones contenidas en el Título I: Subsistema Presupuesto.

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 662

Titulares y Suplentes/Interinos (Ciclo Lectivo 2010) para el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 9 de diciembre de 2009.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Que, asimismo, el Artículo 233 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Organo Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 613/2009.

El Ministro de Finanzas  
Resuelve:

**Artículo 1°** - Incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa 711 "Seguro de Vida e Incapacidad Laboral" en la Jurisdicción 1.70, Gastos Generales de la Administración, según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, y consta de una (1) foja útil.

**Artículo 2°** - Incorporar al clasificador de Recursos aprobado por el Artículo 08 del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007, la siguiente partida:

Princ. 4, Parc. 01, Subpar. 23, Det. 00, Código 4012300. Descripción: Prima por Seguro de Vida e Incapacidad Laboral.

**Artículo 3°** - Incorporar al clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Artículo 10 del Anexo "A" de la Resolución N° 175/2007 las siguientes partidas:

Princ. 3, Parc. 18, Supar. 00, Det. 00, Código 3180000. Descripción: Prestaciones por Siniestros de Muerte e Incapacidad Laboral.

**Artículo 4°** - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9575, en la suma Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Ingresos de la Administración Central. Código 4012300, Denominación: Prima por Seguro de Vida e Incapacidad Laboral. Incremento \$ 4.000.000.

**Artículo 5°** - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9575 en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Programa - Subprograma 711-00. Código 3180000. Denominación: Prestaciones por Siniestros de Muerte e Incapacidad Laboral. Incremento \$ 4.000.000.

**Artículo 6°** - Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 282**

Córdoba 27/10/2009

**Visto:** el Expte. N° 0378-071393/2005 en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Comuna de Ciénaga del Coro, Departamento Minas de esta Provincia, del vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA Furgón, Motor marca Renault N° AB49359, Chasis marca Renault N° 8A1TA13ZZWS014646, Dominio CLL506, Año 1998, afectado al Ministerio de Educación.

**Y Considerando:**

Que el automotor de que se trata fue entregado a la citada Comuna, conforme surge de la copia de Contrato de Comodato de fs. 23/24.

Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución N° 269/09 del Ministerio de Educación.

Que ha tomado la debida participación Contaduría General de la Provincia, conforme lo previsto por Resolución Ministerial N° 175/07.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-224/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 554/09.

**El Ministro de Finanzas  
Resuelve:**

**Artículo 1°** - Transferir sin cargo a la Comuna de Ciénaga del Coro, Departamento Minas de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA Furgón, Motor marca Renault N° AB49359, Chasis marca Renault N° 8A1TA13ZZWS014646, Dominio CLL506, Año 1998, afectado al Ministerio de Educación, declarado en condición de desuso por Resolución N° 269/09 del citado Ministerio.

**Artículo 2°** - Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

**Artículo 3°** - La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

**Artículo 4°** - La Comuna de Ciénaga del Coro deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

**Artículo 5°** - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

**MINISTERIO de SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 887.**

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.

**VISTO:** La necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 0015/08, Anexo XXV, Servicios Médicos Extrahospitalarios, a fin de incluir modalidades que contemplen situaciones actuales de los mencionados servicios, como así también facilitar la comprensión y aplicación de los requisitos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la División de Legales del Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (RUGEPRESA), eleva a conocimiento el proyecto de modificación de la Resolución Ministerial N° 0015/09, Anexo XXV, Servicios Médicos Extrahospitalarios.

Que la mencionada División acompaña la fundamentación del proyecto de modificación, informando que el mismo, contó con la participación activa de la Jefatura de Área del Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud, de la Subsecretaría de Servicios Pre-hospitalarios y de la Cámara Mediterránea de Empresas de Emergencias Médicas, agregando que dichas Unidades cuentan con el mayor conocimiento de la temática abordada.

Que la Resolución Ministerial 0015/09, se fundamentó en el objetivo de continuar implementando la Habilitación Categorizante de establecimientos asistenciales, optimizando el rol de fiscalización del sistema sanitario, sentando las bases para el desarrollo de un genuino Sistema Integrado de Salud, en los términos del Art. 59 de la Constitución Provincial y la Ley 9.133 de Garantías Saludables.

Que en tal sentido, el proyecto propuesto se adecúa a los preceptos de la Resolución N° 0015/09, que contiene la normativa complementaria del Decreto N° 033/08, reglamentario de la Ley N° 6222 y que alude de forma expresa a los objetivos allí contemplados.

Que en virtud de lo dispuesto en los incisos 1, 2, 4 y 11 del Art. N° 26 de la Ley Provincial N° 9.454 y, especialmente, a los preceptos constitucionales que reconocen y garantizan la integridad y dignidad de las personas (Art. 19 inciso 1 y 3; Art. 20 y Art. 59 de la Constitución Provincial), es que corresponde aprobar la modificación de que se trata para Servicios Médicos Extrahospitalarios.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

1°.- MODIFICASE el Anexo N° XXV de la Resolución Ministerial N° 015/09, mediante la cual se aprobó oportunamente la Normativa complementaria para la instrumentación del Decreto N° 33/08, reglamentario de la Ley 6222, por el que como Anexo Único compuesto por 28 (VEINTIOCHO) fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD**

**Los Anexos estarán a disposición en RUGEPRESA Pasillo verde oficina 9 del Ministerio de Salud.**

**MINISTERIO de INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO**

**RESOLUCION N° 487**

Córdoba, 18 de diciembre de 2009

**Visto:** El Decreto N° 1696/08 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 037/09, 233/09 y 404/09.

**Y Considerando:**

Que mediante Decreto N° 1696 de fecha 20 de Noviembre de 2008, publicado en el BOLETIN OFICIAL el día 21 de Noviembre de 2008, se instituyó el Programa de Ayuda Económica destinado a trabajadores de pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia, de conformidad a la clasificación que en tal sentido efectuare la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación, que resultaren suspendidos a raíz de la crisis financiera internacional.

Que desde la implementación del referido Programa, se han otorgado numerosos subsidios a trabajadores suspendidos, en el marco de los Procedimientos Preventivos de Crisis iniciados por empresas del sector industrial que se vieron afectadas por falta y/o disminución de trabajo.

Que el artículo 9° del citado Decreto, estableció la vigencia del Programa de marras en ciento veinte (120) días corridos, facultándose a la Autoridad de Aplicación a disponer su prórroga.

Que en atención a la subsistencia de las causas que impulsaron la creación del Programa en cuestión, el mismo fue sucesivamente prorrogado mediante Resoluciones Nros. 037/09, 233/09 y 404/09 de este Ministerio, venciendo la última de ellas el treinta (30) de noviembre del corriente.

Que dado que se mantienen en la actualidad las causas por las cuales dicho Programa fue instrumentado, corresponde en la presente instancia al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo en su carácter de Autoridad de Aplicación del mismo, disponer una nueva prórroga del plazo de vigencia el cual deberá comenzar a regir desde el día treinta (30) de Noviembre hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del corriente año.

Por lo expuesto y normas citadas,

**El Ministro de Industria, Comercio y Trabajo  
Resuelve:**

**Artículo 1°** - Prorrogar el plazo de vigencia del Programa de Ayuda Económica creado mediante Decreto N° 1696/08 y prorrogado por Resoluciones Ministeriales Nros. 037/09, 233/09 y 404/09, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2009.

**Artículo 2°** - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.  
Roberto Hugo Avalle

**ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO**

**DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO****RESOLUCIÓN N° 00026/2009**

CÓRDOBA, 10 de diciembre de 2009

**VISTO:** el expediente N° 0423-034082/2009.**Y CONSIDERANDO:**

Que en tales actuaciones, la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno solicita se proceda a la distribución del cinco por ciento (5%) del Fondo de Seguridad Vial entre los municipios y comunas adheridas de conformidad a lo dispuesto por el apartado b) del inciso A) del artículo 8° la Ley N° 9688, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. año 2004).

Que la mencionada norma establece que del total de los montos ingresados por sanciones a infracciones a la Ley Provincial de Tránsito, corresponde se distribuya el 5% en igual proporción entre todos los municipios y comunas que hayan adherido a los preceptos de tal plexo legal.

Que tales montos deben ser destinados por municipios y comunas al cumplimiento de los fines específicos relacionados a la seguridad en el tránsito.

Que a tales fines y en cumplimiento a los preceptos legales supra explicitados, corresponde dictar el instrumento legal que posibilite tal distribución.

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
R E S U E L V E:**

1°.- DISPONER que a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno se proceda a la distribución de los fondos equivalentes al 5% del total recaudado en concepto de multas por infracciones de tránsito a los municipios y comunas que se nominan en el Anexo Único de siete (07) folios que se adjunta y forma parte integrante de la presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado b) del inciso A de la Ley N° 9688, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560 (t.o. 2004), todo ello de conformidad a la información que se tramita en expediente N° 0423-034082/2009.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MIGUEL LEDESMA**

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO .**

**SECRETARIA de EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN N° 3****Nota N°: ME01-600235018-909**

Córdoba, 4 de Enero de 2010

**VISTO:**

Las actuaciones presentadas por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos "Ingeniero Alejandro Noguez Acuña" -A.M.R.A. Delegación Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "XXXI Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo entre el 17 al 24 de enero de 2010 en la localidad de Chajarí -Provincia de Entre Ríos-.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Encuentro propone a los docentes rurales de todo el país, reflexionar sobre la práctica pedagógica rural, a través del intercambio de experiencias y conocimientos que hacen a esta modalidad y con la relación escuela-comunidad, así como sobre la necesidad de generar una formación específica acorde al rol docente rural.

Que los ejes temáticos apuntan a la formación y actualización del docente, las ciencias sociales, el fracaso escolar, la responsabilidad civil, los límites, la familia y

proyectos comunitarios, todas ellas problemáticas relacionadas al ámbito de la ruralidad.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución organizadora y dado que el evento constituye un valioso aporte para los docentes en especial y al mejoramiento de la Educación Rural.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN****R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el "XXXI Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", el que organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos "Ingeniero Alejandro Noguez Acuña" -A.M.R.A. Delegación Córdoba-, se llevará a cabo entre los días 17 al 24 de enero de 2010 en la localidad de Chajarí -Provincia de Entre Ríos-.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**Prof. DELIA M. PROVINCIALI**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**PODER EJECUTIVO****DECRETO N° 1827**

Córdoba, 14 de Diciembre de 2009

**VISTO:** La situación de desamparo, que en reiteradas oportunidades quedan aquellas personas y familias víctimas de fenómenos naturales de gran magnitud.

**Y CONSIDERANDO:**

Que cada vez resultan más frecuentes eventos naturales de grandes proporciones que generan en personas y familias, especialmente en aquellas que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad social, graves daños en sus bienes y pertenencias, que en la mayoría de los casos resultan de difícil y costosa reposición.

Que ante dichos eventos, generadores en muchas ocasiones de verdaderas situaciones de desamparo social, ante de la pérdida repentina de los bienes más preciados, como lo es por ejemplo, la vivienda, resulta necesaria la intervención del Estado a fin de dar una respuesta de manera rápida e inmediata que ayude a sobrellevar el primer impacto que genera el desastre natural.

Que en nuestra Provincia se han sucedido fenómenos con esas características, como la recordada riada que devastó parte de la localidad de San Carlos Minas, y mas recientemente en las localidades de Embalse, El Crispin, etc.; y por otra parte los anuncios de los organismos meteorológicos que preanuncian un verano con fuertes tormentas, por lo que es menester contar con mecanismos administrativos que permitan dar una respuesta pronta para cubrir las necesidades inmediatas que provocan tales fenómenos.

Que en ese marco, el Ministerio de Desarrollo Social es el organismo, idóneo y que cuenta con basta experiencia para atender dicha clase de situaciones en coordinación con la Dirección de Defensa Civil que tiene a su cargo la primera aproximación a los resultados de los fenómenos dañinos.

Que a ese fin resulta propicio crear un Fondo Permanente en el ámbito de aquella jurisdicción ministerial, de inmediata disponibilidad, destinado exclusivamente a la atención de dichas situaciones.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**Artículo 1°.-** CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social un "FONDO PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL DERIVADA DE DAÑOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES", destinado a colaborar con el otorgamiento de ayudas económicas inmediatas, a personas individuales y/o familias, que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad social, afectadas en sus bienes o propiedad por eventos dañinos o desastres causados por la naturaleza, que no estén en condiciones de recibir otro beneficio por parte del Estado Provincial.

**Artículo 2°.-** LAS ayudas económicas que se canalicen por parte de la Autoridad de Aplicación, con los recursos provenientes del "FONDO PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL DERIVADA DE DAÑOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES", consistirán en el otorgamiento, de subsidios reintegrables o no reintegrables a los damnificados, para la reparación de los daños que los fenómenos naturales les hubieren provocado, en las condiciones y con los requisitos que la Autoridad de Aplicación determine.

**Artículo 3°.-** DISPÓNESE que el Fondo Permanente creado en el artículo 1° del presente Decreto, se integrará inicialmente con la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00).-

**Artículo 4°.-** ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación del Fondo Permanente creado por el presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 5°.-** FACÚLTASE a la autoridad de aplicación a dictar las normas complementarias y a efectuar los acuerdos necesarios para la correcta implementación y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 6°.-** AUTORIZASE al Ministro de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 7°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 8°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI**  
GOBERNADOR

**Dr. JUAN CARLOS MASSEI**  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

**Cr. ANGEL MARIO ELETTORE**  
MINISTRO DE FINANZAS

**JORGE EDUARDO CORDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

#### DECRETO N° 30

CORDOBA, 13 ENERO 2010

**VISTO:** La necesidad de encargar la atención del despacho de los Ministerios de Finanzas y Agricultura, Ganadería y Alimentos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454 dispone que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que resulta conveniente designar al señor Ministro de Educación para que subrogue a los señores Ministro de Finanzas y Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, durante su ausencia.

Por todo ello, lo dispuesto por la norma legal citada, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir del día 13 de enero de 2010 al señor Ministro de Educación, Prof. Walter Grahovac, para que subrogue a los señores Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Ministro de Finanzas, mientras dure su ausencia.

**Artículo 2°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI**  
GOBERNADOR

**Prof. WALTER GRAHOVAC**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**JORGE EDUARDO CORDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

#### DECRETO N° 1819

Córdoba 14/12/2009

#### Visto:

El Expte. N° 0002-028331/2009, del Registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

#### Y Considerando:

Que por las presentes actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia propicia la designación en carácter de Agentes "Alta en Comisión" a partir del 15 de diciembre de 2009, del personal egresado de la Escuela de Suboficiales y Agentes "General Manuel Belgrano", perteneciente a la Promoción 212.

Que el señor Jefe de Policía hace presente que los propuestos han cumplimentado con los requisitos exigidos por el Curso de Formación Básica, en concordancia con lo establecido por el régimen normativo para los planes de estudio de los Institutos de Formación Policial.

Que se acompaña la correspondiente imputación presupuestaria con la que se atenderá el egreso que implique la designación propiciada.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 6702, por el Decreto N° 1348/06 modificado por Decreto N° 1302/07, por los artículos 32 inciso f) de la Ley N° 9235, 18 de la Ley N° 8575, las disposiciones del artículo 144 incisos 1°, 10° y 16° de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 681/2009 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1151/09.

**El Gobernador de la Provincia**  
**Decreta:**

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**RESOLUCIÓN N° 14 - 16/12/09 -DEJASE SIN EFECTO** el llamado a Licitación Pública, autorizado mediante Resolución N° 11/09 de esta Subsecretaría de Coordinación Administrativa, fin de contratar la adquisición de Dos (02) Vehículos 0km., con destino a la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. s/Expte N° 0423-033899/2009.-

##### MINISTERIO DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 656 - 21/12/09 -CLASIFICAR** en el Grupo "B" de localización a la Escuela Nocturna "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 45 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 366- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente; Principal 01 - Parcial 02 - Personal No Permanente. s/ Expte N° 0495-114959/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 657 - 21/12/09 - CLASIFICAR** en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos N° 295 de Malagueño - Departamento Santa María-, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los

**Artículo 1° -** Designase a partir del 15 de diciembre de 2009, en carácter de Agentes "Alta en Comisión" de la Policía de la Provincia de Córdoba, a los egresados de la Escuela de Suboficiales y Agentes "General Manuel Belgrano" perteneciente a la Promoción 212, que se nominan en el Anexo Unico, el que compuesto de treinta y cinco (35) fojas, forma parte integrante del Presente Decreto.

**Artículo 2° -** El egreso correspondiente se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.10, Programa 126, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 12, Detalle 06, Cargo 200 - Sueldos Generales y Partida Principal 03, Partida Parcial 10, Gastos por Mantenimiento de Uniforme - del P.V.

**Artículo 3° -** Facúltase al Ministro de Finanzas a efectuar, de corresponder, las adecuaciones presupuestarias, que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

**Artículo 4° -** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 5° -** Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI**  
GOBERNADOR

**CARLOS CASERIO**  
MINISTRO DE GOBIERNO

**JORGE EDUARDO CORDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

El Anexo del presente decreto se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Gobierno.

arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 141 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 366- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente; Principal 01 - Parcial 02 - Personal No Permanente. s/ Expte N° 0495-114340/2008.-

##### SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

**RESOLUCIÓN N° 402 - 21/09/09 - APROBAR** la Póliza de Seguro de Caución N° 193.968, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A., por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 20.765,00), con vigencia a partir del día 17 de julio de 2009, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL EMBUDO", que ha sido presentado por la Empresa BIGUA S.R.L. s/ Expte N° 0416-055898/09 Anexo 2.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-**

**RESOLUCION N° 583 "A" - 26/11/09 -"ASOCIACIÓN CIVIL EL PROGRESO"**, con asiento en la localidad de Sebastián Elcano, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079132/2009.-

**RESOLUCION N° 585 "A" - 27/11/09 - " PRIMERO BELL VILLE - ASOCIACIÓN CIVIL"** con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0640-000018/2009.-

**RESOLUCION N° 587 "A" - 27/11/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SILVIO PELLICO"**,

con asiento en la Localidad de Silvio Pellico, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079389/2009

RESOLUCION N° 589 "A" - 27/11/09 - "FUNDACIÓN ONCOLÓGICA CÓRDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076490/2009.-

RESOLUCION N° 595 "A" - 27/11/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ABUELOS DE LA RED", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079017/2009.-

RESOLUCION N° 597 "A" - 27/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE CHAZÓN", con asiento en la Localidad de Chazón, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-080087/2009.-

RESOLUCION N° 599 "A" - 27/11/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ARAÑADO - ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la Localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-077198/2009.-

RESOLUCION N° 602 "A" - 27/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DUENDES CAPRICHOSOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079358/09.-

RESOLUCION N° 603 "A" - 27/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL PASITOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-080329/09.-

RESOLUCION N° 604 "A" - 27/11/09 - "FUNDACIÓN ALHUE (ALMA)", con asiento en la Ciudad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-071519/2008.-

RESOLUCION N° 606 "A" - 27/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL EMAUS PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ADICCIÓN - ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073369/2008.-

RESOLUCION N° 608 "A" - 04/12/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MADRE TERESA-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073600/2008.-

RESOLUCION N° 609 "A" - 04/12/09 - "FUNDACIÓN EL RECODO DEL SOL", con asiento en la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073759/2008.-

RESOLUCION N° 611 "A" - 04/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL MORTERENSE DE FUTBOL", con asiento en la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-077294/2009.-

RESOLUCION N° 615 "A" - 04/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076644/09.-

RESOLUCION N° 616 "A" - 04/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE SIQUIATRAS CORDOBESES-APSICO-", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076190/2009.-

RESOLUCION N° 617 "A" - 04/12/09 - "FUNDACION ROQUE, DEL CASTILLO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-072385/2008.-

RESOLUCION N° 618 "A" - 07/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL NACIONAL Y POPULAR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079920/2009.-

RESOLUCION N° 619 "A" - 07/12/09 - "SERVICIO DE GUIAS DE TURISMO DE CORDOBA, ASOCIACIÓN

CIVIL", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-074718/2009.-

RESOLUCION N° 620 "A" - 07/12/09 - "FUNDACIÓN ENCUENTRO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076725/2009.-

RESOLUCION N° 621 "A" - 07/12/09 - "CAWANA-ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la localidad de Cabana, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076072/2009.-

RESOLUCION N° 622 "A" - 07/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL RURAL REGIONAL VILLA VALERIA", con asiento en la localidad de Villa Valeria, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-074838/09.-

RESOLUCION N° 627 "A" - 14/12/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076255/2009.-

RESOLUCION N° 633 "A" - 14/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL EVA PERON", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0528-003381/2009.-

RESOLUCION N° 634 "A" - 16/12/09 - "FUNDACIÓN VOCAL ONE- UNO" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-080772/2009.-

RESOLUCION N° 635 "A" - 18/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE VILLAASCASUBI", con asiento en la Localidad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-080086/2009.-

RESOLUCION N° 636 "A" - 18/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE HUINCA RENANCO", con asiento en la Localidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079547/2009.-

RESOLUCION N° 637 "A" - 18/12/09 - "FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y CAPACITACION CONTINUA PHIDIAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076420/2009.-

RESOLUCION N° 639 "A" - 18/12/09 - "FUNDACIÓN GRUPO SPA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-080982/2009.-

RESOLUCION N° 642 "A" - 21/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE LAS VERTIENTES", con asiento en la Localidad de Las Vertientes, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-080088/2009.-

RESOLUCION N° 646 "A" - 29/12/09 - "FUNDACIÓN VANESA DURAN", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073240/2008.-

RESOLUCION N° 648 "A" - 29/12/09 - "ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL SANMARTINIANA CONDOR - ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078359/09.-

RESOLUCION N° 660 "A" - 29/12/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078916/2009.-

RESOLUCION N° 662 "A" - 29/12/09 - "SOCIEDAD ARGENTINA DE DERMATOLOGÍA ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-067528/07.-

RESOLUCION N° 663 "A" - 29/12/09 - "FUNDACIÓN GRACIA", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073077/2008.-

RESOLUCION N° 663 "A" - 30/12/09 - "LA POBLACIÓN ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-074579/09.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 543 - 19/11/2009.- AUTORIZAR a la señora Elida Beatriz del Rosario SILVA -D.N.I. N° 11.745.808-, C.U.I.T. N° 27-11745808-9, Ingresos Brutos N° 280156507, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "ELYTOURS - VIAJES", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Elida Beatriz del Rosario SILVA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis N° HZB50-0005974, motor N° 140830, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 19877, Dominio N° BAN 204, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2042. expediente N° 0048.32115/09

RESOLUCION N° 544 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Axel Gabriel PASTORE, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2009, chasis N° 93YADCUL69J243126, motor N° G9UA754C240182, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 1103, Dominio N° IFE 472, adjudicándole la chapa MOP N° E 2021. expediente N° 0048.32085/09

RESOLUCION N° 545 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa COLONIA TIROLESA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM384067AF134429, motor N° 904968U0827205, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 46533, Dominio N° IEI 450, adjudicándole la chapa MOP N° R 359. expediente N° 0048.32046/09

RESOLUCION N° 546 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM664231YC091662, motor N° 457925726478, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 204685, Dominio N° DUR 567, adjudicándole la chapa MOP N° R 276. Expediente N° 0048.30859/08

RESOLUCION N° 547 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1998, chasis N° 9BSKT6X2BW3468436, motor N° 3112936, de 58 asientos, Tacógrafo Kienzle 2547731, Dominio N° CKY 470, adjudicándole la chapa MOP N° R 548. expediente N° 0048.30806/08

RESOLUCION N° 548 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis N° 9BYC32Y1U9C001294, motor N° D1A029040, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 07220779, Dominio N° IIC 442, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2947. expediente N° 0048.32067/09

RESOLUCION N° 549 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis N° 9BYC22Y1S9C004806, motor

marca MWM, N° D1A031435, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 07130286, Dominio N° IGS 314, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2945.expediente N° 0048.31984/09

RESOLUCION N° 550 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3840679B659531, motor N° 904968U0829933, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 0046781, Dominio N° IKC 575, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2950.expediente N° 0048.32097/09

RESOLUCION N° 551 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3840679B659539, motor N° 904968U0829963, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 49592, Dominio N° IKC 569, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2949.expediente N° 0048.32096/09

RESOLUCION N° 552 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Marcopolo, modelo del año 2007, chasis N° 93PB12B3P6C018084, motor N° E1T133245, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 599826, Dominio N° GCZ 195, chapa MOP N° RD 2833.expediente N° 0048.32071/09

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 58 - 02/07/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Proyecto Y Construcción De Ruta Provincial N° 32 - Tramo: Obispo Trejo - La Posta - Departamento: Río Primero", por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Treinta Y Cuatro Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 2.405.234,76), suscripta con fecha 23 de febrero de 2009, entre la Dirección Provincial de Vialidad, por una parte, y la firma Helport S.A. - Decavial S.A.I.C.A.C. - U.T.E., contratista de la obra, por la otra, que como ANEXO I compuesto por trece (13) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Treinta Y Cuatro Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 2.405.234,76), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5922/09, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 - Proyecto 52 - SubPrograma 504/1 Partidas: Principal 21 - Parcial 02 -Subparcial 07 - Obra 6061 del PV...\$ 2.405.234,76. s/ Expte N° 0045-013069/05/A51010/08.-

RESOLUCIÓN N° 89 - 20/10/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos Adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona B- Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Ciento Treinta Y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Y Seis Con Noventa Y Tres Centavos (\$ 139.546,93), suscripta con fecha 3 de junio de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI y el Ingeniero Guillermo O. SALAMONE, Socio Gerente de la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como

Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte N° 0047-013382/08/R7/09.-

RESOLUCIÓN N° 99 - 09/11/09 - APROBAR la prórroga por el término de un (1) año, para la ejecución de: "Servicio de Limpieza para el edificio que ocupa la Dirección Provincial de Vialidad en calle Los Pozos N° 2850 - Barrio La France - Ciudad de Córdoba", a cargo de la empresa "LIMPIEZA 55" de Juana Clementina OVIEDO, por la suma de Pesos Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 47.687,76). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 47.687,76) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 8032/09, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/1-Partidas: Principal: 03 - Parcial: 12 -Subparcial: 01 del P.V...\$ 15.895,92 - Preventivo Futuro año 2010 - Afectación Futura N° 172..\$ 31.791,84. s/ Expte N°0045-014156/07.-

RESOLUCIÓN N° 118 - 27/11/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Pavimentación Ruta Provincial N° 26 Y Accesos A Pincen E Italo - Tramo: Pincen - Italo - Departamento: General Roca", por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Dos Con Doce Centavos (\$ 6.899.952,12), suscripta en el mes de septiembre de 2009, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Guillermo ELORZA, por una parte, el Ingeniero Carlos Alberto ALGORRY y el señor Luis Enrique FERRIN, Representantes de la Empresa Austral Construcciones S.A., contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte N° 0045-013965/07/A51612/09.-

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 553 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882765B436353, motor N° 904924643537, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 14785, Dominio N° GCA 027, chapa MOP N° RD 2834.expediente N° 0048.32069/09

RESOLUCION N° 554 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 2402563, motor N° 2040353, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1015066, Dominio N° TQG 644, chapa MOP N° R 815.expediente N°0048.32031/09

RESOLUCION N° 555 - 20/11/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 02402653, motor N° 2041082, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1134039, Dominio N° TKL 770, chapa MOP N° R 906.expediente N° 0048.32029/09

#### SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 552 - 28/10/2009. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Esc. JOSÉ DE SAN MARTÍN de la Localidad de Chajan - Departamento Río

Cuarto - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 102, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional Río Cuarto, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.S/ Expte. N° 0047 - 01223/2009.

RESOLUCION N° 553 - 28/10/2009. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Esc. SATURNINA R. DE ZAVALÍA de la Localidad de Santa Catalina - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 51, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional Río Cuarto, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.S / Expte. N° 0047 - 013073/2007.

RESOLUCION N° 554 - 28/10/2009.JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones varias en el IPEM N° 256 "LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la Localidad de Leones - Departamento Marcos Juarez - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 50, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Leones, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S / Expte. N° 0047 - 013605/2008.

RESOLUCION N° 558 . 05/11/2009. °-APROBAR el Acta de Recepción Definitiva fs.145 de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Inmueble que ocupa el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, ubicado en Calle 27 de Abril N° 552 B° Centro Ciudad de Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.747,50.-), disponiéndose se libre Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/ Expte. N° 0047 - 013216/2007.

RESOLUCION N° 466 -03/09/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: " Reparación de sanitarios en la Escuela JOSÉ CROTTO, de la localidad de Villa Valeria - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/29, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa Valeria, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 33, el que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia.s/ Expte.0047-014170/2009.

RESOLUCION N° 529 - 16/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Terminación 1° Etapa - cocina e ingreso en la Esc. Pablo

Pizzurno de la Localidad de Panaholma - Departamento San Alberto - Provincia de Córdoba”, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Panaholma, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-s/ Expte. N° 0047-013495/2008.

RESOLUCION N° 530 - 19/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Instalación agua fría, reparación de grietas y humedades en el IPEM N° 179 SAUL TABORDA de la Localidad de Villa Valeria - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba”, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 38, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa Valeria, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-s/ Expte. N° 0047 - 013539/2008.

RESOLUCION N° 531 - 19/10/2008 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Terminación de Obra en el IPEM N° 219 Enrique Cook de la Localidad de Del Campillo - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba”, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 56, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Del Campillo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/ Expte. N° 0047 - 013563/2008.

RESOLUCION N° 533 - 21/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Refacción Cuatro Pabellones y Cocina en el Hospital J. J. PUENTE de la Localidad de San Francisco del Chañar - Departamento Sobremonte - Provincia de Córdoba”, consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 125 suscripta con la contratista de los mismos “POR SOBREMONTA ASOCIACIÓN CIVIL”, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-s/ Expte. N° 0047- 012490/2005

RESOLUCION N° 536 - 21/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Instalación de gas y reparaciones de cubiertas de techos en la Esc. BARTOLOMÉ MITRE de la Localidad de La Cumbrecita - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba”, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 52, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de La Cumbrecita, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/ Expte. N° 0047 -013476/2008.

RESOLUCION N° 541 - 21/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Ejecución Nuevos Sanitarios y Reparaciones Generales en la Esc. GENDARME RAUL CUELLO de la Localidad de La Junta - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba”, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 46, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Tulumba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/ Expte. N° 0047 - 013277/2007.

RESOLUCION N° 544 - 23/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de trabajos de “Plan de Normalización y Adecuación de Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA N° 5 GRUPO N° 17 que incluye los siguientes establecimientos: ESCUELA “CORNELIO SAAVEDRA” (Cta. 516536) de la localidad de Holmberg, ESCUELA ESPECIAL “ADELIA MARIA” (Cta. 569472) de la localidad de Adelia María e IPEM N° 079 (Cta 591098) de la Ciudad de Río Cuarto, todos ubicados en el Departamento Río Cuarto; ESCUELA “EL NACIONAL” (cta 657725) de la localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba”, contratados con la Empresa MARIA LAURA LIRIO y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva Parcial de fs.186, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, la cual en virtud de la Economía aprobada por el Artículo 1º debe considerarse como Acta de Recepción Provisional y Definitiva total de obra, procediéndose a la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato constituida oportunamente, mediante Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal 0901 - Cuenta N° 0901-0000337801, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, según comprobante N° 0001022008, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.356,53.-), conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/ Expte. N° 0047 - 012871/2006.

RESOLUCION N° 548 - 23/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Reparaciones Generales en la Esc. MARTÍN MIGUEL DE GUEMES de la Localidad de Ojo de Agua de Totox”, “Reparaciones Generales en la Esc. ROSARIO VERA PEÑALOZA de la Localidad de Agua de Ramón”, “Reparaciones Generales en la Esc. JUAN J. CASTELLI de la Localidad de Talaini”, “Reparaciones Generales en la Esc. GREGORIA PEREZ de la Localidad de la Argentina”, “Reparaciones Generales en la Esc. JOSÉ DE SAN MARTÍN de la Localidad de La Palya” todas del Grupo “A” y “Reparaciones Generales en la Esc. JOSÉ INGENIEROS de la Localidad de Rara Fortuna”, “Reparaciones Generales en la Esc. MANUEL BELGRANO de la Localidad de El Sauce”, “Reparaciones Generales en la Esc. VICENTE MALDONADO de La Localidad de Sauce de los Quevedos”, “Reparaciones Generales en la Esc. JOSÉ F. ALCORTA de la Localidad de Ninalquin” y “Reparaciones Generales en la Esc. BARTOLOMÉ MITRE de la Localidad de Alto Sierra”, todos del Grupo “B” - Departamento Minas - Provincia de Córdoba”, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 239, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Minas, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.S/ Expte. N° 0047 - 013533/2008.

RESOLUCION N° 375 - 04/08/2009 - APROBAR lo actuado con relación al Contrato de obra suscripto entre esta Subsecretaría de Arquitectura y la Intendencia Municipal de Las Arrias - Departamento Tulumba, obrante a fs. 42/43 y sus Anexos de fs. 44/46 para la ejecución de los trabajos de: “Reparación de estructura, mampostería, cañerías cloacales y solados y Construcción de canaleta perimetral en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Las Arrias - Departamento Tulumba-Provincia de Córdoba”, cuyo Presupuesto asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL VEINTITRÉS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 109.023,40.-), aportando la Provincia la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender, mediante las previsiones de la Ley 5022, los trabajos a emprenderse en el mencionado Polideportivo y encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la citada

Localidad, por el referido importe, que se efectivizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el inc. b) del art. 8 de la mencionada Ley, conforme contrato de obra referenciado, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, con un total de cinco (5) fojas.S / Expte. N° 0047 - 014079/2009.

RESOLUCION N° 414 - 24/08/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Refacción de fachada” en el Instituto “Leopoldo Lugones” de la localidad de Ordóñez - Departamento Unión - Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 15/41, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOSCIENTO TRES MIL (\$ 103.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Ordóñez, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 46, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.S/ Expte. N° 0047 - 014187/2009.

RESOLUCION N° 438 - 28/08/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparaciones Generales y Mantenimiento de Instalación Eléctrica en la Esc. María Montessori - CENMA N° 295 de la Localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba”, que corre a fs. 14/24, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 44.258,00)., cantidad que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 28, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia.S/ Expte. N° 0047 - 014148/2009.

RESOLUCION N° 441 - 28/08/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparaciones generales y reacondicionamiento en baños “ en el Jardín de Infantes “Juan Minetti” de la localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba” que corre a fs. 14/38, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOSTREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA(\$ 34.570,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 42, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.S/ Expte. N° 0047 - 014152/2009.

RESOLUCION N° 442 - 28/08/2009 .APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: “Reparaciones generales y reacondicionamiento en baños “ en la Escuela “Fray Justo Santa María de Oro” de la localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba” que corre a fs. 14/22, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 58.360,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente



obran a fs. 26, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047 - 014146/2009.

RESOLUCION N° 443 - 28/08/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones de piso en patio y revoques en taller" en el I.P.E.M N° 67 "Tte. Luis Piedra Buena" de la localidad de Malagueño ;o - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/21, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 15.280,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 25, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas. S/ Expte. N° 0047 -014151/2009.

RESOLUCION N° 444 - 28/08/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación de Cubierta, cielorraso y desagües pluviales en la Esc. Gabriela Mistral de la Localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/24, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 54.650,00)., importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 28, el que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047 - 014150/2009.

RESOLUCION N° 445 - 0047 - 014145/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Jardín de Infantes Libertador Gral. San Martín de la Localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/21, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 5.510,00)., importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 26, el que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047 - 014145/2009.

RESOLUCION N° 446 - 28/08/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones generales en la Esc. Martín Miguel de Guemes de la Localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba" que corre a fs. 14/22, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 18.236,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 26, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por

reproducidas en esta instancia. S / Expte. N° 0047 - 014147/2009.

RESOLUCION N° 447 - 28/08/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales y Cerramiento del S.U.M. en la Esc. Juan José Paso de la Localidad de Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/29, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 47.426,00)., cantidad que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Malagueño, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 33, el que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047 - 014149/2009.

RESOLUCION N° 465 - 03/09/2009. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación de cielorraso suspendido en el Jardín de Infantes BARTOLOMÉ MITRE de la localidad de Río Ceballos - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/24, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00.-)., importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Río Ceballos, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 28, el que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047 - 014173/2009.

RESOLUCION N° 518 - 08/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales, Remodelación y Refuncionalización en el Edificio que ocupa la Esc. Normal RICARDO GUTIERREZ, ubicado en la Localidad de Obispo Trejo - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 235 y Provisional Total de fs. 236, las que a los efectos pertinentes, forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, devolviéndose al Contratista de los mismos, la Empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L., las garantías constituidas por la ejecución de contrato y por los trabajos modificatorios, mediante Pólizas de Seguros de Caución N° 697.846 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., Compañía Argentina de Seguros y N° 178.931 expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A., Compañía de Seguros, respectivamente, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S / Expte. N° 0047 -013435/2008.

RESOLUCION N° 517 - 08/10/2009 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs.243 de la obra: "AMPLIACIÓN TRES (3) AULAS Y GALERÍA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ESCUELA MARTÍN GUEMES, ubicada en calle Pública S/N° - Localidad de Media Naranja - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 19.349,15.-), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Caución N° 555.298 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., la que

debe liberarse, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. N° 0047 - 013300/2007.

RESOLUCION N° 516 - 08/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones en la Esc. JOSÉ INGENIEROS de la Localidad de Villa María - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de General San Martín, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S / Expte. N° 0047 - 013181/2007.

RESOLUCION N° 514 - 06/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el IPEM N° 180 RAFAEL OBLIGADO de la Localidad de Ticino - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 41, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de General San Martín, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S / Expte. N° 0047 - 013024/2006.

RESOLUCION N° 521 - 15/10/2009 -AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir los Fondos de Reparación retenidos de los Certificados Parcial N° 20, Parcial N° 21, Especial N° 7 y Especial N° 8 de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO N° 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE - DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la Pólizas de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación, emitidas por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según se detalla seguidamente y por los importes que en cada caso se consigna, debiendo reservarse los originales de las mismas en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

POLIZA N° 749.500  
\$ 24.701,88.-  
CERT. Parcial N° 20  
POLIZA N° 749.501  
\$ 8.474,48.-  
CERT. Parcial N° 21  
POLIZA N° 749.499  
\$ 2.702,51.-  
CERT. Especial N° 7  
POLIZA N° 749.497  
\$ 927,15.-  
CERT. Especial N° 8  
S / Expte. N° 0047 - 012926/2006.

#### MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 47 - 16/07/09 - ADJUDICAR la Licitación N° 12/09, autorizada por Resolución 027/09 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a favor de la firma "Mediterránea Clean S.R.L." por un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Dependencias del Gobierno Provincial sito en Avenida Gómez 662 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita de esta Provincia por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, a partir del día 1° de agosto de 2009, a un precio mensual de \$ 3.600.-, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 270-33196-3 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6136. s/ Expte. N° 0027-038955/2009.-